

ADENDA N° 01

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE THE NATURE CONSERVANCY - TNC Y EL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte **THE NATURE CONSERVANCY**, registrada en la partida N° 01855727 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Av. Benavides N° 1180 - oficina 1102, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con registro en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI mediante Resolución Directoral N° 081-2015/APCI-DOC, a quien en adelante se le denominará **TNC**, debidamente representada por el señor **FERNANDO EDUARDO GHERSI PENALILLO**, identificado con DNI 06530238; y, de la otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES** (en adelante, el **SENACE**), con RUC N° 20556097055, con domicilio en avenida Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, el señor **PATRICK WIELAND FERNANDINI** identificado con DNI N° 41189955, designado con Resolución Suprema N° 006-2015-MINAM del 30 de octubre de 2015; denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El 26 de abril del 2016, **TNC** y el **SENACE**, suscribieron por un periodo de dos años, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer los lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional entre el **SENACE** y **TNC**, a fin de realizar actividades conjuntas para contribuir en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) en el marco de los procesos de evaluación de estudios de impacto ambiental y demás funciones a cargo del SENACE, específicamente en la elaboración de una guía metodológica para la compensación ambiental en el marco del SEIA.

La **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, establece que el **CONVENIO** tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, señalando que cualquier ampliación más allá de la vigencia deberá realizarse por escrito y será suscrito por **LAS PARTES** antes de la expiración de la vigencia. De aprobarse la prórroga, se suscribirá una Adenda, la que formará parte integrante del presente Convenio.

- 1.3 El 28 de febrero de 2018, **TNC** remite al **SENACE**, mediante carta S/N, el certificado de vigencia del representante legal en Perú, según consta en la Partida Electrónica 01855727, Asiento N° A00017 de la Oficina Registral de Lima de SUNARP. En ese sentido, se informa la sustitución del señor Luis Alberto Gonzáles-Zuñiga Guzmán, por el señor Fernando Eduardo Gheresi Penalillo, frente a los compromisos establecidos en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre TNC y el Senace (Acuerdo N° NASCA 00414/2015).

- 1.4 Toda referencia a **TNC** y al **SENACE** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 En la presente adenda, las partes convienen:

Prorrogar el plazo de vigencia del **CONVENIO** suscrito entre **LAS PARTES** por un periodo de dos (02) años calendario, computados a partir del **26 de abril de 2018**, pudiendo ser renovado por periodos iguales.

- 2.2 Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONVENIO MARCO**, la cual queda redactada en los siguientes términos:

➤ **CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

EL SENACE y TNC suscriben EL CONVENIO amparados en los siguientes dispositivos legales y normas relacionadas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26821 – Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace).
- Ley N° 30327 – Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM, que aprueba el cronograma y plazos para el proceso de implementación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.
- Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace en el marco de la Ley N° 29968.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace).
- Resolución Ministerial N° 398-2014-MINAM, que aprueba los lineamientos para la compensación ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA).

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, así como sus Reglamentos, de ser el caso”.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran expresamente que los demás términos y condiciones del **CONVENIO**, suscrito el 26 de abril de 2016, permanecen vigentes y con plena validez; y, asimismo, dejan constancia que la presente **ADENDA** forma parte integrante del **CONVENIO**.

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente **ADENDA**, **LAS PARTES** suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de abril del año 2018.




FERNANDO GHERSI PENALILLO
 Representante Legal en Perú
 The Nature Conservancy -TNC


PATRICK WIELAND FERNANDINI
 Jefe
 Servicio Nacional de Certificación
 Ambiental para las Inversiones
 Sostenibles - Senace